



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 25 de abril de 2024

#### VISTO:

El Memorandum N° 368-2024/GODU-MDSA, de fecha 25 de abril de 2024, presentado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en el que solicita la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA** para la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 2 Y N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**" con CUI N° 2590042 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, conforme al Art. 79°, numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que señala: "*Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva*";

Que, el Art. 208° del D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala en los numerales 208.1 "*En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo*";

Que, el Art. 2° del D.S. N° 162-2021-EF, aprueba la modificación de diversos artículos y del anexo N°1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, entre ellos el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, estableciendo en su numeral 208.2 "*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos*";

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Corporación Huaychaola SAC, con RUC N° 20515332244, suscribieron el Contrato N° 019-2023-MDSA/OGAF, de fecha 25 de setiembre de 2023, para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 2 Y N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026-2024-MDSA/OGAF

LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2590042, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 012-2023-CS/MDSA-1 Primera Convocatoria, por el monto contractual ascendente a S/1'468,315.11 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Quince con 11/100 Soles) incluido todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 314, de fecha 13 de abril de 2024, el señor Mayta Mendoza Max Efraín, residente de obra, registra las diversas actividades llevadas a cabo el último día de ejecución contractual, para finalmente comunicar, que la ejecución de todas las partidas del presupuesto de obra ha sido al cien por ciento (100%);

Asimismo, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 315 de fecha 13 de abril de 2024, el Ingeniero Civil Hipólito Huaranga Alexis Sergio, supervisor de obra, registra que su supervisión verificó el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra; encontrando que el proyecto culminado, se encuentra conforme y procederá a informar a la Entidad, la culminación de la obra, remitiendo para ello, el certificado de conformidad técnica, para finalmente solicitar la conformación del comité de recepción de obra;

Que, con Documento Externo N° 6975, de fecha 18 de abril del 2024, a través de la Carta N° 26-2024/A.H.H/SO, el Ingeniero Civil Hipólito Huaranga Alexis Sergio, encargado de la supervisión de la obra, remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el informe de conformidad técnica, juntamente con el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 2 Y N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2590042, a fin de proceder conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la recepción de obra y plazos establecidos;

Que, mediante Informe N°149-2024/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM, de fecha 24 de abril de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, comunica a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la culminación de la obra, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 2 Y N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2590042, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo, asimismo propone que el comité este integrado por:

- Presidente del Comité : Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
- Primer Miembro : Subgerente de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro
- Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Tercer Miembro : Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
- Asesor Técnico : Supervisor de Obra

Que, mediante Memorándum N° 368-2024/GODU-MDSA, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas, la solicitud de conformación del comité de recepción de obra, efectuada por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ratificando a los miembros que conformaran el comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 2 Y N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2590042;

Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDSA de fecha 13 de marzo de 2023, en donde se ratifica la delegación de funciones otorgadas mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 026-2024-MDSA/OGAF

Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021, a la entonces Gerencia de Administración y Finanzas, actualmente Oficina General de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra, ejecutado bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 012-2023-CS/MDSA-1 Primera Convocatoria, según Contrato N° 019-2023-MDSA/OGAF, para la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN EL PARQUE N° 2 Y N° 3 DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA TAYACAJA, DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2590042; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Table with 3 columns: N°, CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS. It lists 5 members of the committee, including their titles and roles.



ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Comité de Recepción de Obra designado, se sujete estrictamente a lo señalado en el marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S 344-2018-EF.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Comité de Recepción de Obra, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

